

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

002279 01 MAR 2022

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Comunicación Social de la Universidad Católica Luis Amigó, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 9013 del 5 de junio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución No. 1452 del 3 de febrero de 2017, al programa de Comunicación Social de la Universidad Católica Luis Amigó, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución No. 1452 del 3 de febrero de 2017 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Comunicación Social de la Universidad Católica Luis Amigó, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 4 de febrero de 2020 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Comunicación Social (Código SNIES 7351).

Que en sesión realizada los días 24 y 25 de noviembre de 2021, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Comunicación Social,

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Comunicación Social de la Universidad Católica Luis Amigó, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de COMUNICACIÓN SOCIAL de la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ con lugar de desarrollo en MEDELLÍN ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa cuenta con un proyecto educativo coherente con el PEI y los postulados misionales de la Universidad, en él se definen los lineamientos básicos del currículo y las estrategias para el desarrollo de las funciones sustantivas.
- El Programa cuenta con el apoyo del grupo Urbanitas (categoría A en Minciencias), el cual registra 644 productos, de los cuales 26 corresponden a revistas internacionales indexadas, 19 a revistas nacionales indexadas; 2 a revistas internacionales no indexadas y 42 a revistas nacionales no indexadas. Adicionalmente, el grupo registra 20 libros completos, 41 capítulos de libros, 42 libros catalogados como otras publicaciones y 3 coautorías en artículos registrados en ISI y Scopus.
- El programa de Comunicación Social cuenta en el 2020-2 con 56 profesores, de ellos 40 son docentes de tiempo completo: 5 doctores, 24 magísteres, 7 especialistas 4 profesionales; 12 profesores de medio tiempo: 11 magísteres y 1 especialista y 5 profesores de cátedra: 4 magísteres y 1 especialista. En relación con la anterior acreditación se nota un aumento en el número de docentes con título de doctor y el compromiso institucional para la formación doctoral de sus docentes.
- Entre 2016 y 2020 el programa reporta 141 proyectos o actividades de extensión, entre los que se cuentan foros, conversatorios, cineforos, work lab, charlas, presentaciones del periódico Sextante, conferencias y otro tipo de espacios, dirigidos a la comunidad académica y con amplia difusión a nivel territorial.
- En los últimos 5 años el programa ha suscrito 851 convenios administrativos y contratos de aprendizaje para el desarrollo de las prácticas profesionales de sus estudiantes, en empresas que van desde medios de comunicación y entidades gubernamentales hasta ONGs e Instituciones Educativas, en donde su desempeño es reconocido positivamente.
- Se reportan 265 estudiantes en movilidad saliente nacional y 20 en movilidad saliente internacional; 1 estudiante en movilidad entrante nacional y 5 en movilidad entrante internacional. En el 2018 La movilidad de estudiantes y profesores del programa se concentró en la participación en el III Congreso Internacional de Competencias Mediáticas, realizado en la Universidad Luis Amigó en el cual participaron 55 profesores procedentes de Brasil, España, Ecuador, Chile, México, Colombia, Bolivia, República Dominicana y Cuba.
- La Universidad adelanta el Programa de Permanencia con calidad "Te quedas en la U", iniciativa que le ha permitido al Programa de Comunicación Social mantener unos promedios de deserción inferiores al promedio nacional. A 2018 de encuentra que la deserción del Programa es de 5.89% por debajo del promedio nacional de 10.27%.
- Se destacan las cifras de graduación del Programa que en el semestre 13 son del 33.58% por encima de la cifra nacional de 31.49%.
- La comunidad educativa del Programa en los últimos años ha tenido una activa participación en actividades de todas las áreas de Bienestar. Las áreas de mayor presencia de estudiantes de Comunicación son Pastoral, Prevención de adicciones y Permanencia académica. Asimismo, refieren que la participación de docentes ha venido aumentando, principalmente en programas de salud, deportes y pastoral.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad el Programa de Comunicación Social de la Universidad Católica Luis Amigó, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- Los egresados del Programa han ganado reconocimiento regional gracias a su capacidad de trabajo en los distintos perfiles laborales que ofrece el programa, desde el rol de comunicador social hasta el rol de medios, pasando por el marketing digital y la asesoría a políticos y entes gubernamentales.
- La administración de los recursos dentro del programa se articula con los lineamientos institucionales, que definen los criterios generales para presupuesto de ingresos, gastos e inversiones.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de COMUNICACIÓN SOCIAL de la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ con lugar de desarrollo en MEDELLÍN debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Se mantiene la recomendación de la anterior acreditación de incrementar el número de docentes con contrato indefinido y mayor asignación para la investigación, condiciones que sin duda contribuirán a incrementar la calidad del Programa.
 - Es prioritario implementar estrategias que permitan la obtención de mejores resultados en las pruebas Saber Pro. Los resultados de las competencias genéricas de Comunicación Escrita, Razonamiento Cuantitativo, Competencias Ciudadanas, Lectura Crítica e Inglés están por debajo del grupo de referencia.
 - Monitorear la consolidación y entrega a tiempo de la nueva infraestructura de la Universidad Católica Luis Amigó que permitirá ofrecer a toda la comunidad académica nuevos espacios para el desarrollo de sus actividades y generar mejores ambientes para la comunidad educativa del Programa.
 - Continuar con el fortalecimiento de la dotación de laboratorios para garantizar el trabajo práctico de todos los estudiantes en las clases que requieren manejo de equipos.
 - Fortalecer los procesos de movilidad nacional e internacional, entrante y saliente, de estudiantes y profesores, incluyendo la participación en redes académicas y las estancias de un período académico completo.
 - En la anterior acreditación la relación docente-estudiantes era de 1- 42.4. Al momento de la visita de pares es de 1-41 lo que se constituye en un aspecto que requiere ser mejorado de manera prioritaria.
 - Se denota poca movilidad en el escalafón docente debido a que los docentes no encuentran un incentivo económico suficientemente atractivo, lo que hace que esta recomendación se mantenga desde la anterior acreditación y se constituye en una acción de mejora prioritaria.
 - Implementar las acciones y las recomendaciones de mejora derivadas del proceso de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.
- En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Comunicación Social de la Universidad Católica Luis Amigó, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Comunicación Social de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria del acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Católica Luis Amigó
Nombre del programa:	Comunicación Social
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín (Antioquia)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Comunicación Social de la Universidad Católica Luis Amigó, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad Católica Luis Amigó, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñalosa Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 7351 (Código de Proceso:1420)